

Acta No.: PPS-DAF-CM-2021-0161

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
PROGRAMA SUPÉRATE**

Referencia No.: PPS-DAF-CM-2021-0161

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 A.M.), del día veintiséis (26) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), se han reunido los señores miembros del **PROGRAMA SUPÉRATE**, el señor **JOEL JOSÉ SOTO LITHGOW**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0108805-2 en calidad de Director Financiero; **ELPIDIO JOSÉ GARCIA ÁLVAREZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1160468-2, en calidad de Director Administrativo, **KATHERINE BRITO BÁEZ**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1896859-3, en calidad de Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, todos de conformidad con la convocatoria realizada para los efectos por la Encargada de Compras.

La Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones del Programa Supérate, dejó abierta la sesión y continuando con el uso de la palabra, expuso lo siguiente:

AGENDA

ÚNICO: Decidir sobre la adjudicación del Proceso de Compra Menor para la **Adquisición de Gafetes para personal de nuestra Institución, dirigido a Mipyme.**
Referencia No.: PPS-DAF-CM-2021-0161.

Dando inicio de inmediato a la sesión la Encargada de Compras puso a disposición los documentos del Procedimiento.

POR CUANTO: Que en fecha diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección de Recursos Humanos, realizó la Solicitud de Adquisiciones de Bienes y Servicios para la Adquisición de Gafetes para personal de nuestra Institución, dirigido a Mipyme.

POR CUANTO: Que en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), la Unidad de Compras emitió la Solicitud de Compras No. 0432 para la **Adquisición de Gafetes para personal de nuestra Institución, dirigido a Mipyme.** Referencia No.: PPS-DAF-CM-2021-0161.

POR CUANTO: Que en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Existencia de Fondos, correspondiente

al Procedimiento de Compra Menor para la **Adquisición de Gafetes para personal de nuestra Institución, dirigido a Mipyme. Referencia No.: PPS-DAF-CM-2021-0161.**

POR CUANTO: Que en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Apropiación Presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta entidad contratante cuenta con la apropiación de fondos suficiente.

POR CUANTO: Que en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), el Sub-Director Ejecutivo y Presidente del Comité de Compras del Programa Supérate autorizó mediante el **Acta No.: PPS-DAF-CM-2021-0161**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que diera inicio al expediente administrativo y en el mismo día, se procedió a cargar en el Portal de Compras Dominicana, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) en calidad de Órgano Rector.

POR CUANTO: Que, en esa misma fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), fueron debidamente publicadas en el portal Administrado por el Órgano Rector, la convocatoria, las especificaciones y/o fichas técnicas del procedimiento.

POR CUANTO: Que, en esa misma fecha, diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a invitar los oferentes, quienes deben encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), a participar en el procedimiento de compra menor para la **Adquisición de Gafetes para personal de nuestra Institución, dirigido a Mipyme, Referencia.: PPS-DAF-CM-2021-0161**, otorgándoles un plazo hasta las 1:30 p.m. del día martes (23) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), para presentar sus ofertas. A saber:

- 1) Luis Alberto Cifuentes Chapuseaux;
- 2) Grupo Raminen, S.R.L. y
- 3) EVS Films Producción, S.R.L.

POR CUANTO: Que fueron debidamente recibidas ofertas digitales dentro del plazo establecido en formato digital a través del Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano. A saber:

- 1) RGM Multiservices, E.I.R.L. y
- 2) Distribuidora y Servicios Diversos DISOPE, S.R.L.

POR CUANTO: Que conforme lo anteriormente expuesto, no fueron recibidas ofertas en formato físico en la sede de esta Institución.

POR CUANTO: Que se procedió a dar formal apertura a las propuestas de las empresas antes citadas, para que inmediatamente se efectúe la correspondiente evaluación. Asimismo, se dio formal lectura del monto total de las ofertas:

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL A OFERTAR
1. RGM Multiservices, E.I.R.L.	RDS\$ 357,540.00
2. Distribuidora y Servicios Diversos DISOPE, S.R.L.	RDS\$ 329,220.00

POR CUANTO: Que, el oferente **Distribuidora y Servicios Diversos DISOPE, S.R.L.**, participó en todos los ítems, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas correspondientes.

POR CUANTO: Que el oferente **RGM Multiservices, E.I.R.L.**, participó en todos los ítems, conforme a las evaluaciones realizadas, no cumpliendo con las Especificaciones Técnicas correspondientes, por tal motivo la propuesta de este oferente fue descartada.

POR CUANTO: Que, conforme lo indicado anteriormente, y conforme lo establecen los criterios de evaluación y adjudicación indicados Especificaciones Técnicas y Condiciones Generales del referido procedimiento de **Referencia No.: PPS-DAF-CM-2021-0161**, el oferente **Distribuidora y Servicios Diversos DISOPE, S.R.L.**, cumple con todos los ítems.

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones de la citada Ley No. 340-06, su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012) y el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), la adjudicación en procesos de Compras Menores debe formalizarse mediante acto administrativo.

CONSIDERANDO: Los términos establecidos en las Condiciones Generales del proceso para los criterios de evaluación y adjudicación, con relación al criterio precio/calidad.

CONSIDERANDO: Que, conforme lo establecen los criterios de adjudicación y evaluación del referido proceso la adjudicación será realizada por ítem, y tomado en cuenta la propuestas que cumplan con los requisitos de las Especificaciones o Ficha Técnica y ofrezca el mejor precio, garantía y calidad.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Programa Supérate, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, aprobado mediante la Resolución No. 20/2010, de fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil diez (2010) de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la República Dominicana;

VISTA: La Solicitud de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de fecha diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), elaborada por la Dirección de Recursos Humanos.

VISTA: La Solicitud de Compras, de fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), emitida por la División de Compras y Contrataciones del Programa Supérate.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos, de fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), emitida por la Dirección Financiera del Programa Supérate.

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria, de fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

VISTAS: Las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas por los oferentes RGM Multiservices, E.I.R.L. y Distribuidora y Servicios Diversos DISOPE, S.R.L.

VISTO: El Cuadro Comparativo de ofertas económicas presentadas, donde se procedió a ponderar las ofertas a criterio de relación precio/calidad.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones.

RESUELVE:

Resolución Número Uno (1):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, adjudicar el Procedimiento de Compra Menor para la **Adquisición de Gafetes para personal de nuestra Institución, dirigido a Mipyme. Referencia No.: PPS-DAF-CM-2021-0161. A saber:**

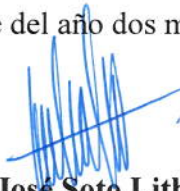
NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO ADJUDICADO
Distribuidora y Servicios Diversos DISOPE, S.R.L.	RD\$ 329,220.00

Resolución Número dos (2):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA** a la Unidad de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante (www.superate.gob.do) y de la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.dgcp.gob.do).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil veintiunos (2021).

Firmado:


Joel José Soto Lithgow
Director Financiero





Katherine Brito Báez
Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones




Elpidio José García Álvarez
Director Administrativo

